

RESOLUCIÓN N° 323

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP.

San Lorenzo, 02 de Noviembre de 2011

VISTA: La presentación realizada por el Coordinador General para la Implementación del MECIP en la DINATRAN, según Memorándum N° 197, de fecha 13 de octubre de 2011, los parámetros a tener en cuenta para llevar adelante el Estándar Desarrollo del Talento Humano.

Que, el planteamiento establece la realización de un Diagnóstico que permita identificar el estado del Desarrollo del Talento Humano en la Entidad y en las Dependencias de primer nivel, basado en la percepción de los funcionarios públicos y autoridades de la DINATRAN, para establecer las necesidades de diseño o ajuste a la implementación del Estándar de Control; y,

Que, para el efecto se precisa definir criterios base de para el diseño e implementación, para lo cual se presenta bases conceptuales, las metodologías y los instrumentos necesarios para su implementación, que permitan: **Diseñar el Estándar; Desarrollar una Estrategia para la Gestión del Talento Humano; Realizar un Seguimiento y Evaluación.**

CONSIDERANDO: *Que es necesario seguir avanzando en la implementación del MECIP, en la DINATRAN, el Comité de Control Interno, en su Reunión realizada en fecha 20 de octubre de 2011, analizó los procedimientos y las estrategias a ser utilizadas para la Implantación del Estándar de Acuerdos y Compromisos Éticos.*

Que, el Plan de Trabajo de Implementación del MECIP, establece como uno de sus prioridades el Desarrollo del Estándar del Talento Humano.

POR TANTO: *En uso de sus atribuciones legales,*

EL DIRECTOR DE LA DINATRAN

RESUELVE

Artículo 1°.- *Establecer los parámetros de diseño e implementación del Estándar de Control de Desarrollo del Talento Humano, teniendo en cuenta la metodología establecida y ajustando a los requerimientos específicos de la DINATRAN, de acuerdo con su función constitucional y legal, y sus objetivos.*

Artículo 2°.- *Encargar al Equipo MECIP, la realización del Diagnóstico (Encuesta), que permita identificar del Desarrollo del Talento Humano en la Entidad y establecer las necesidades de diseño o ajuste a la implementación del Estándar de Control.*

Artículo 3°.- *Encargar al Equipo MECIP, la socialización a todo el público interno de la DINATRAN, de los alcances que tendrá la realización de la Encuesta.*



...//...

Visión: "consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

RESOLUCIÓN N° 323



POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP.

...//...

Artículo 4°.- El Equipo MECIP, deberá proceder con la realización de las encuestas de conformidad a los Instructivos de Diseño e Implementación, contemplados en la Guía 07 y Guía 08, del Manual de Implementación. Los instrumentos de Diseño son los Formatos 13, 14 y 15, 16, 17, 18 y 19, así como sus Anexos 01, 02 y 03, que facilitan el diseño e implementación del Estándar.

Artículo 5°.- El Método de Selección planteado por el Equipo MECIP y analizado y aprobado por el Comité de Control Interno, es el Método de la Tómbola, cuya descripción está contenida en el Anexo 01.

Artículo 6°.- Encargar al Equipo MECIP, una vez realizado el Diagnóstico, proceder a la tabulación de los resultados, la presentación de los informes, que serán analizados por el Comité de Control Interno y la Auditoría Interna Institucional.

Artículo 7°.- Las Guías 07 y 08, Los Formatos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, con sus Anexos 01, 02 y 03, forman parte enteramente de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

